

SUPLEMENTO AL NUM. 83 DEL PERIODICO OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1986.

TOMO XCVI

PORTE PAGADO

NUEVA EPOCA



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO EN LA ADMINISTRACION DE CORREOS COMO ARTICULO DE 2a. CLASE, EL 18 DE JUNIO DE 1922.

RESPONSABLE

Secretaría de Administración

ADMINISTRADOR

Lic. Roberto Landeros Cabral.

TOMO XCVI

Zacatecas, Zac., Miércoles 15 de Octubre de 1986

NUM. 83

## S U M A R I O

### GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO NUM. 4.- LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

## G O B I E R N O   D E L   E S T A D O

LIC. GENARO BORREGO ESTRADA, Gobernador Constitucional -  
del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a sus habitantes - -  
hago saber:

Que los CC. Diputados Secretarios de la H. Quincuagésima  
Segunda Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el --  
siguiente

D E C R E T O   N U M :   4

LA H. QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO --  
LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el recurso natural que con mayor intensidad limita el desarrollo de Zacatecas es el agua; su ausencia se advierte no solo en la crueldad avara del -- cielo, sino en la escasez de tal elemento vital para las --- primordiales necesidades humanas.

Con mayor evidencia se observa tal problema en las más importantes concentraciones urbanas de nuestra Entidad; pero no por discreta su presencia deja de ser igualmente injusta en el medio rural, cuya población se encuentra dispersa en el vasto territorio de Zacatecas, lo que encarece y aún imposibilita, a veces, que el gobierno dé una respuesta adecuada y oportuna, a los requerimientos respectivos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que es, en esta Ciudad y en la -- zona conurbada adyacente, un problema secular el abastecimiento de agua potable, y los esfuerzos para resolverlo por parte de -

los diversos gobiernos, a pesar de significativos, en proporción a las posibilidades de su momento pronto, se han visto rebasados por el crecimiento demográfico y subsecuente extensión de la mancha urbana que, en la actualidad se ha conurbado con la de Guadalupe. El sistema de agua potable respectivo, originalmente sólo con fuente de abastecimiento "La Joya" comprende también la de "Bañuelos"; "La Zacatecana" y "La Fé" y dá respuesta a las necesidades de Zacatecas, Guadalupe y Morelos, disminuyendo, en consecuencia, por el crecimiento de estas ciudades, las posibilidades de la provisión necesaria y oportuna, lo que origina esporádicas manifestaciones de inconformidad en los usuarios.

Hacemos referencia especial a esta región por su significado demográfico; en ella se asientan el 19.06% de la población del Estado, o sea casi la quinta parte.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que en el medio rural, dispersas, se ubican localidades que albergan el 62.49% de la población de Zacatecas. En unas de ellas se encuentran funcionando, no al máximo de su eficiencia sistemas de agua potable. Otros permanecen abandonados, o casi, porque los que tienen algún responsable que se interese, por mandato de la comunidad, o de propio impulso, en su funcionamiento, carece de asistencia técnica para su reparación o mantenimiento y les falta también la provisión regular de recursos económicos que para ello es necesario. De igual forma, no poseen una administración que propicie su funcionamiento en condiciones mínimas de eficacia y eficiencia.

